



INFORMACION SOBRE SU QUEJA

Supervisor tomando su queja:

Fecha reportado:

Supervisor investigando su queja:

Empleado(s) involucrado, si conocido:

Comentarios:

Emergencia: 911
Normas Profesionales: 480-350-8047
Información: 480-350-8311
Email: internalaffairs@tempe.gov

*Protegiendo Sus Derechos
Es Nuestro Labor*

Guia Sobre El Proceso Para Quejas Por Ciudadanos

Un Mensaje del Jefe de Policía:

Los oficiales de Policía juran proteger los derechos de todas las personas sin preocuparse de raza, edad, sexo, nacionalidad, orientación o identidad sexual, ciudadanía, o situación económica. Esto también corresponde a aquellas personas que son puestos en custodia de la policía.

Los hombres y mujeres del Departamento de Policía de Tempe toman seriamente este cargo, y por esa razón hemos adoptado procesos internos para desalentar abusos de autoridad por empleados de la policía.

Si usted siente que un empleado de este Departamento ha actuado en una forma no profesional con usted o otros, les alentamos hacer un reporte de queja al supervisor del empleado.

La información en este folleto le asistirá con esta queja. Nuestra meta es proveerle con servicios policiales en espíritu de comunidad cooperativa. Nos ayuda a mejorar y continuar con el servicio cuando nos reporta cualquier acción policial representativa.

*Kenneth McCoy
Interim Chief of Police*



DECLARACION DE MISION

El Departamento de Policía de Tempe conjuntamente con los ciudadanos de Tempe, esta cometido a mejorar la calidad de vida en nuestra ciudad e identificando y resolviendo asuntos de seguridad.

► Nuestros Principios...

Es la norma del Departamento de Policía de Tempe investigar completamente todas las quejas en contra de sus empleados como parte de nuestra misión de mantener la confianza del público. Todas dichas investigaciones se conducen de manera rápida e imparcial de acuerdo a las leyes y reglamentos internos, estatales y federales.

► ¿Quiénes pueden hacer una queja?

Cualquier persona que observa o tiene conocimiento directo de mala conducta policial puede presentar una queja al Departamento de Policía de Tempe. Dicha persona no tiene que haber sido personalmente involucrado para presentar la queja. Además, los padres pueden presentar una queja de parte de sus menores, siempre que los menores no se sienten cómodos en haciendo la queja ellos mismos.

► Responsabilidad: nuestra y suya

El Departamento de Policía mira a todas las quejas en contra de sus empleados seriamente, e investiga enérgicamente dicha acción. Por esta razón usted debe estar muy seguro que la queja está basada en hechos reales. Haciendo una queja falsa es intentar causar un resultado erróneo, calumniar, o poner en peligro de retiro del Departamento al empleado(a) y puede resultar en cargos criminales o civiles hecho por el empleado afectado.

► ¿De qué se puede quejar?

Póngase en contacto con el Departamento si es testigo que un empleado se comporta contrario a los principios del Departamento y que indica ser en violación de leyes de la ciudad, estatales o federales con respecto a uso excesivo de fuerza, descortesía o comportamiento o trato abusivo.

► ¿Cómo presentar la queja?

Generalmente las quejas se hacen con un supervisor del empleado involucrado. Si no se conoce el nombre del supervisor, puede contactar cualquier supervisor de la policía. Quejas pueden ser presentadas personalmente, por correo, por teléfono, por correo electrónico o por la página web del Departamento de Policía de Tempe.

► ¿Quién investiga la queja?

Supervisores del Departamento son cargados de mantener disciplina y vigilar la conducta de empleados bajo su cargo. En la mayoría de los casos el supervisor del empleado hace la investigación y reporta el incidente a su jefe para la disposición del caso. En casos serios la investigación es hecha por el grupo encargado de Normas Profesionales que investiga incidentes que puedan resultar en rebaja en posición o despido, o cuando hay posibles cargos criminales.

► ¿Cuál es el proceso de la queja?

El supervisor de la investigación entrevista todos los testigos y personas involucradas. La disposición puede caer en las siguientes categorías:

Sostenido – la queja es confirmada por suficiente evidencia y justifica la conclusión de culpabilidad.

No Sostenido – evidencia insuficiente para probar o refutar culpabilidad.

Exonerado – el incidente ocurrió como fue reportado, pero era legal y apropiado.

Sin Fundamento – la declaración es falsa o sin mérito.

► ¿Qué le avisaran?

Le avisaran de la determinación del superviso y si una acción disciplinaria será tomada.

► Nuestro Compromiso hacia usted:

Servicio profesional, cortés, puntal y objetivo en contentación a una queja. El Departamento de Policía de Tempe tiene un récord de servicio excelente y esperamos que su contacto con nuestros empleados son positivos. Si no, haremos el esfuerzo para resolver su queja a su satisfacción. Por lo tanto nos complacería que nos informe cuando el servicio ofrecido fue recomendable.

► ¿Como apelar la decisión?

Si no está satisfecho con la determinación de la investigación de la queja, puede apelar la decisión al Registro de Ciudadanos Revisando Quejas Contra la Policía y Uso de Fuerza. Esta apelación deberá incluir una nota escrita detallando las razones de la apelación. Contacto: Grupo de Normas Profesionales del Departamento al 480-350-8047.

► ¿Mi queja afectara cualquier proceso criminal en contra de mí?

No. Aunque recomendamos reportar cualquier apariencia de mal trato por un empleado, el comienzo de una investigación administrativa no tendrá efecto sobre (o demora) de cualquier proceso criminal de la cual usted está involucrado, sin la aprobación del Juez. A veces uno cree que poniendo una queja contra un empleado de la policía asistirá y/o demorara el proceso criminal. Esto no es el caso, es su responsabilidad de responder a todas las órdenes de la corte y consejos de su abogado y/o instrucciones dados por el Juez.